



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ordinario laboral de única instancia
Demandante : Deisy Johanna Prada Buitrago
Demandado : Inversiones Viatela S.A.S.
Viatela Valentin & S en C. y,
Stella Valentin Guzmán
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00007-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora oportunamente saneo las falencias señaladas por auto del 14 de febrero de 2022 y que la demanda reúne las exigencias contenidas en el artículo 25 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y los artículos 5° y 6° del Decreto 806 de 2020, es del caso admitirla.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1° Admitir la demanda Ordinaria Laboral de única instancia de la referencia. Dese el trámite legal.

2° Notifíquese esta decisión a los demandados conforme los preceptos armonizados de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, artículo 29 del CPTSS y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

3° Reconocer personería al abogado, Dr. Jenry Barragan Barragan, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0197317b17e463a9ed53bd9bd9f10d0464ba88c3a9739149f94f8ee60ebea00**

Documento generado en 24/02/2022 11:12:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>